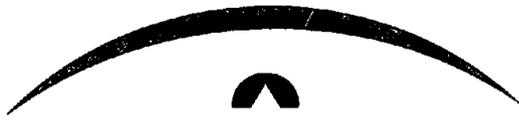


18548



Dr. Eduardo Haro Mancheno  
Dra. Verónica Allón Albán  
Dr. Dobri Albornoz Donoso  
Clemente Haro Mancheno

**H A R O & A I L L O N**

**ESTUDIO JURIDICO**

*[Handwritten signature]*

02-07-04

Marzo

29 JUN. 2004

12h

**SEÑORES  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
PRESENTE.-**

91751

De mi consideración:

Por cuanto se ha efectuado la Cesión de Participaciones de la compañía FULLSERVICESCOP SOLUCIONES DE IMPRESIÓN DIGITAL CIA. LTDA., otorgada por los señores Angel Amílcar Puente Gallardo y Sra. y María de Lourdes Salguero Granja, a favor de la señora Patricia Verónica Salguero Granja, por el valor de USD. 40.00, remito a usted Tercera copia certificada de dicha cesión debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*

~~DR. DOBRI ALBORNOZ DONOSO  
MAT. 4542 C.A.P.~~

Superintendencia de  
Compañías  
28 JUN. 2004  
Documentación y Archivo

*A: Cesión Digitalizada*  
*02-07-04*  
*[Handwritten signature]*

**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**  
Nelly Santacruz  
C.A.U.



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**



**CESION DE PARTICIPACIONES EN  
LA COMPAÑIA "FULLSERVICESCORP SOLUCIONES DE  
IMPRESIÓN DIGITAL CIA. LTDA."  
QUE OTORGAN LOS CONYUGES  
SR. ANGEL AMILCAR PUENTE GALLARDO Y SRA.  
MARÍA EUGENIA AGUIRRE COX;  
Y LA SRA. MARÍA DE LOURDES SALGUERO GRANJA  
A FAVOR DE  
LA SRA. PATRICIA VERÓNICA SALGUERO GRANJA  
CUANTIA: USD \$ 40.00**

**( DI: 3ra. COPIAS)**

m.n.

Cesion\_fulls

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves TRES ( 03 ) de JUNIO del año dos mil cuatro, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón; comparece por una parte y en calidad de CEDENTES los cónyuges señor **Angel Amilcar Puente Gallardo** y señora **María Eugenia Aguirre Cox**, casados entre si; la señora **María de Lourdes Salguero Granja**, divorciada; y, por otra en calidad de CESIONARIA la señora **Patricia Verónica Salguero Granja**, casada con el señor **John Amilcar Puente Aguirre**, cada uno por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una

1



**Dr. Oswaldo Mejia Espinosa**

manera libre y voluntaria. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento; y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte y en calidad de CEDENTES los cónyuges señor Angel Amilcar Puente Gallardo y señora María Eugenia Aguirre Cox, ecuatorianos, casados entre si, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito; la señora María de Lourdes Salguero Granja, ecuatoriana, de estado civil divorciada, mayor de edad, y domiciliada en esta ciudad de Quito; y, por otra en calidad de CESIONARIA la señora Patricia Verónica Salguero Granja, de nacionalidad ecuatoriana, empresaria, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, casada con el señor John Amilcar Puente Aguirre. SEGUNDA ANTECEDENTES.- a) La compañía Fullservicescorp Soluciones de Impresión Digital Compañía Limitada, fue constituida el trece de Julio de dos mil uno ante el señor Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cinco de Septiembre de dos mil uno; b) Los cónyuges señor Angel Amilcar Puente Gallardo y señora María Eugenia Aguirre Cox; son propietarios de VEINTE participaciones de UN Dólar de los Estados Unidos de América,

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA**  
**NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**



la señora María de Lourdes Salguero Granja es propietaria de VEINTE participaciones de UN Dólar de los Estados Unidos de América. c) Mediante Junta Universal de Socios de veinticinco de Mayo del dos mil cuatro, según consta del acta que se agrega como habilitante, la totalidad del capital social de la compañía, por unanimidad, autorizan a los cónyuges señor Angel Amilcar Puente Gallardo y señora María Eugenia Aguirre Cox, la cesión de VEINTE participaciones de UN Dólar de los Estados Unidos de América y a la señora María de Lourdes Salguero Granja la cesión de VEINTE participaciones de UN Dólar de los Estados Unidos de América, a favor de la señora Patricia Verónica Salguero Granja. TERCERA CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-

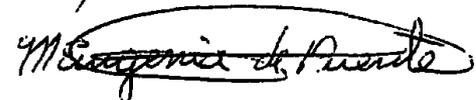
Con estos antecedentes los cónyuges señor Angel Amilcar Puente Gallardo y señora María Eugenia Aguirre Cox ceden VEINTE participaciones de UN Dólar de los Estados Unidos de América y la señora María de Lourdes Salguero Granja cede VEINTE participaciones de UN Dólar de los Estados Unidos de América; todos ellos a favor de la señora Patricia Verónica Salguero Granja, quien acepta dichas cesiones; que en total suman CUARENTA participaciones de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se entiende que estas cesiones comprenden también los derechos que tienen los cesionarios en dichas participaciones como utilidades, reservas facultativas y legales, además de los pasivos correspondientes. CUARTA

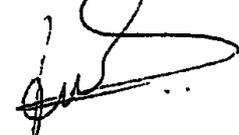
DOCUMENTO HABILITANTE.- Como documento habilitante se adjunta el Acta de Junta Universal de Socios debidamente suscrita por la totalidad de los socios de la Compañía. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo



para la perfecta validez de este instrumento: (firmado) Doctor Dobri Albornoz Donoso, Abogado con matricula profesional número cuatro mil quinientos cuarenta y dos (4542) del Colegio de Abogados de Pichincha, HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura publica con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
f) Sr. Angel Amilcar Puente Gallardo  
c.c. 170155775-1

  
f) Sra. María Eugenia Aguirre Cox  
c.c. 170482517-1

  
f) Sra. María de Lourdes Salguero Granja  
c.c. 171079616-8

  
f) Sra. Patricia Verónica Salguero Granja  
c.c. 141123113-2

El Notario 

3141516171819



### ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA FULLSERVICESCOP SOLUCIONES DE IMPRESION DIGITAL COMPAÑIA LIMITADA

En el Distrito Metropolitano de Quito, provincia del Pichincha a los 25 días del mes de mayo del 2004, a las 18h00 se encuentran presentes en las oficinas de la compañía, los señores **JOHN AMILCAR PUENTE AGUIRRE**, **ANGEL AMILCAR PUENTE GALLARDO** y **MARIA DE LOURDES SALGUERO GRANJA**, los mismos que deciden instalarse en sesión de Junta General de Socios de carácter Universal al tenor de lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y en el artículo 13 del Estatuto Social otorgado en la Notaria Vigésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de julio de 2001; para conocer como Orden del día: 1. Cesión de Participaciones del socio Angel Amilcar Puente Gallardo a favor de la señora Patricia Verónica Salguero Granja.- 2. Cesión de Participaciones de la socia Maria de Lourdes Salguero Granja a favor de la señora Patricia Verónica Salguero Granja.- Actúa como Presidente el señor John Amilcar Puente Aguirre y como Secretaria la señora Patricia Verónica Salguero Granja. Toma la palabra el Presidente, el mismo que dice conocida que es la Agenda a tratarse se somete a la consideración de todos los socios, la misma que se la aprueba de manera unánime, concede la palabra al señor Angel Amilcar Puente Gallardo, quién manifiesta su interés de ya no pertenecer a la compañía; que de conformidad con lo previsto en el Art. 113 de la Ley de Compañías desea transferir la totalidad de sus participaciones sociales de su propiedad, esto es, **VEINTE** que tienen un valor individual de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, esto es, un valor total de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** por lo que pone a consideración de la Junta la moción, que es sometida a las deliberaciones del caso, realizadas que fueron, la Asamblea resuelve no tener interés en adquirir las participaciones; retoma la palabra el tradente, he indica que ha sostenido conversaciones con la señora **Patricia Verónica Salguero Granja** ciudadana de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta localidad, la misma que está interesada en ingresar a la compañía como socia adquiriendo las participaciones ofertadas; propuesta que es sometida a conocimiento de los presentes, quienes hechas las deliberaciones del caso, aceptan sin reformas la transferencia de las participaciones sociales en los términos y condiciones que han sido formuladas.- Retoma la palabra la Presidencia y continuado con el Orden del día aprobado, concede la palabra a la señora Maria de Lourdes Salguero Granja quien manifiesta su interés de ya no pertenecer a la compañía; que de conformidad con lo previsto en el Art. 113 de la Ley de Compañías desea transferir la totalidad de las participaciones sociales de su propiedad, esto es, **VEINTE** que tienen un valor individual de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, esto es, un valor total de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** por lo que pone a consideración de la Junta la moción, que es sometida a las deliberaciones del caso realizadas que fueron la Asamblea resuelve no tener interés en adquirir las participaciones; retoma la palabra la tradente, e indica que ha sostenido conversaciones con la señora **Patricia Verónica Salguero Granja** ciudadana de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta localidad, la misma que esta interesada en ingresar a la compañía como socia adquiriendo las participaciones

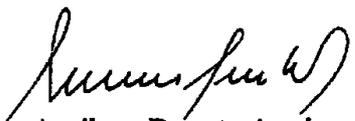


■ 9 de Octubre  
 N28-21 y Eloy Alfaro  
 Telf: (593 2) 2908 361  
 2907 964  
 Cel: 09 9720770  
 09 9921226  
 e-mail: fservice@uio.satnet.net

ofertadas, propuesta que es sometida a conocimiento de los presentes, quienes hechas las deliberaciones del caso, aceptan sin reformas la transferencia de la participaciones sociales en los términos y condiciones que han sido formuladas; quedando conformado el Cuadro del Capital Social como sigue a continuación:

<b>SOCIO</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>PORCENTAJE</b>
John Amilcar Puente Aguirre	360	90.00
Patricia Verónica Salguero Granja	40	10.00
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>100.00</b>

Los socios autorizan desde ya a los Cedentes y Cesionarios la práctica de las diligencias conducentes a que esta decisión se legalice, observando para el efecto lo previsto en los Arts. 21 y 113 del cuerpo legal invocado. Por no haber otro punto que conocer la Secretaria procede a realizar el acta de la junta pertinente, terminada que fue, se da lectura de ésta a los mismos socios que se constituyeron en sesión de Junta General, los que se afirman y ratifican en su contenido, en todas sus partes sin reformas suscribiendo para su validez; la Presidencia retoma la palabra para agradecer la asistencia y dar por terminada la sesión de las 19h00.-

  
**John Amilcar Puente Aguirre**  
Presidente

  
**Patricia Verónica Salguero Granja**  
Secretaria

  
**Angel Amilcar Puente Gallardo**  
Socio

  
**Maria de Lourdes Salguero Granja**  
Socia

NOMBRE Y APELLIDOS: MARIA EUGENIA SUÑERRE  
 NACIONALIDAD: ECUATORIA  
 ESTADO CIVIL: SOLTERA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 10/05/95  
 LUGAR DE NACIMIENTO: CHIMBORAZO  
 IDENTIFICACION: 1309808  
 F. L. TAP DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA  
 NOMBRES Y APELLIDOS: PUENTE GALLARDO ANGEL AMILCAR  
 FECHA DE NACIMIENTO: 18 AGOSTO 1940  
 LUGAR DE NACIMIENTO: CHIMBORAZO/RIOBANBA/LIZARZABURD  
 D.P.C.: 05 347 042  
 CIUDADANIA: CHIMBORAZO/RIOBANBA  
 LIZARZABURD  
 F. L. TAP DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Cedula: 1701537751  
 NOMBRES Y APELLIDOS: PUENTE GALLARDO ANGEL AMILCAR  
 QUITO  
 PROVINCIA: CHIMBORAZO  
 PARROQUIA: COTACOLLAO  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




CIUDADANIA 170482517-1  
 AGUIRRE COX MARIA EUGENIA  
 26 ABRIL 1.953  
 PASTAZA/PASTAZA/MONTALVO /ANDOAS/  
 01 027 00313  
 PASTAZA/ PASTAZA  
 PUYO 53

*Maria Eugenia Cox Aguirre*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V2442  
 CASADO ANGEL PUENTE  
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
 MARCO AGUIRRE  
 GLADYS COX  
 QUITO 28/10/93  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 2880547



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

108 - 0018 170482517  
 NUMERO CEDULA

AGUIRRE COX MARIA EUGENIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 COTACOLLAO  
 PARROQUIA

Presidente de la Junta



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171075616-A

SALCEDO GRANTA MARTA DE LOURDES

NOMBRES Y APELLIDOS

05 SEPTIEMBRE 1969

FECHA DE NACIMIENTO

QUITO GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL QUITO 0004 12147

RECHINCHA QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

GONZALEZ SUAREZ 1970

*[Signature]*

FIRMA DEL CEDULADO

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCION: EMPLEADO PARTIDARIO

PROF. OCUP.

SEÑAL: EMPLEADO SALCEDO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: MARTA TERESA GRANTA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: [REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 1970

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA No. 171075616-A

*[Signature]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD

[REDACTED]



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171123113-2

NOMBRES Y APELLIDOS  
SALGUERO GRANJA PATRICIA VERONICA

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO  
23 NOVIEMBRE 1970

REG. CIVIL 022-000014953 F

TOMO 5

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1970

*[Signature]*  
FAMILIAR CEDULADO



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E2333E4242

ESTADO CASADO PRO. DATA JOHN AMILCAR PUENTE AGUIRRE

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO PROF.OCUP.

INSTRUCCION FERRAIN ENRIQUE SALGUERO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA TERESA GRANJA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE GONZALEZ SUAREZ

LUGAR Y FECHA DE EMISION 04/04/2003

FECHA DE CADUCIDAD 04/04/2015

FORMA No. REN Pch 0568377

*[Signature]*

*[Fingerprint]*  
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Numero 22-0278 1711231132  
CEDULA SALGUERO GRANJA PATRICIA VERONICA

APELLIDOS Y NOMBRES  
PICHINCHA  
QUITO

*[Signature]*

PRESENTE DE LA JUNTA

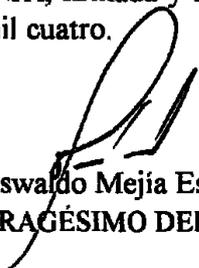
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Se otor-

gó ante mí; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES EN "FULLSERVICESCORP SOLUCIONES DE IMPRESIÓN DIGITAL CIA. LTDA." QUE OTÓRGAN LOS CÓNYUGES SR. ANGEL AMILCAR PUENTE GALLARDO Y SRA. MARÍA EUGENIA AGUIRRE COX; Y LA SRA. MARÍA DE LOURDES SALGUERO GRANJA A FAVOR DE LA SRA. PATRICIA VERÓNICA SALGUERO GRANJA; firmada y sellada en Quito, a los tres días del mes de junio del año dos mil cuatro.



  
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: Se toma nota al margen de la escritura matriz de constitución de la Compañía FULLSERVICESCORP SOLUCIONES DE IMPRESION DIGITAL CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el trece de julio del dos mil uno, la Cesión de Participaciones otorgada por la ANGEL PUENTE GALLARDO Y OTROS, a favor de PATRICIA VERÓNICA SALGUERO GRANJA, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Cuadragésima de este Cantón, el tres de junio del dos mil cuatro.- Quito, veinte y dos de junio del dos mil cuatro.-



*Sebastián Valdivieso Cueva*  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



~~ZÓN~~ Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 3924 del REGISTRO MERCANTIL de veinticinco de Septiembre del dos mil uno, a fs 3577 vta, tomo 132, correspondiente a la constitución de la Compañía "FULLSERVICESCOP SOLUCIONES DE IMPRESION DIGITAL CIA LTDA ", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veinticinco de Junio del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

*Raul Gabor Secaira*

**DR. RAUL GABOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.**



Ng